



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., siete (7) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2022 00840 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Sumas de Dinero.*
Demandante: *Abogados Especializados en Cobranzas S.S. AECSA, endosatario del Banco Davivienda S.A.*
Demandado: *Rafael David Vivas Albernia.*

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito allegada por la parte demandante en el capital y que se avista en el numeral 13 de la carpeta digital, no fue objetada en el término de traslado y la misma está acorde en derecho, el juzgado, imparte su aprobación en virtud de lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso, por la suma total de **\$67.519.134,29.**

De otra parte, secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral “**CUARTO**”, del auto proferido el 15 de marzo de 2023, esto es, practicar la liquidación de costas (num. 12, e.d.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Ncm.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99dca729992250a34d9e41e3d51e91bce8fc850b50c3b7b3b1a2c6cf21f4f6d2**

Documento generado en 07/07/2023 03:58:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>